MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 118 /

TEMUCO, 10 ENE. 2018

VISTOS

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2018, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3.989 del 22.12.2017.

2. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2016, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°3.983 del 22 de diciembre del 2017.

3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

143 6018

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

10.- Que, en sesión de fecha 12.12.2017 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2018, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 3. 983 del 22 de Diciembre de 2017 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

15 .01. 03 Gimnasia Mujeres $66.600.000.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

D E C R E T O

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2018, alcanza a la suma que se indica:

Gimnasia Mujeres. $66.600.000 **(Sesenta y seis millones seiscientos mil pesos).**

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Integrar a mujeres y hombres en actividades deportivas de carácter recreativo, que le permitan un desarrollo social a través de actividad física planificada, llegando a un universo aproximado de 1.200 usuarios directos en los diversos macro sectores de la comuna de Temuco, y a través de ello puedan acceder a la actividad física saludable, mejorando substancialmente su calidad de vida.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- Atención a 1.200 usuarios de la comuna.
- Potenciar la creación de ambientes y espacios adecuados, considerando características y necesidades del grupo etario con el que se trabajara.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

I. **Ejecución de talleres deportivos de Gimnasia Mujeres:** 18 talleres de Gimnasia Mujeres de baile y zumba temporada de verano en los distintos macro sectores de nuestra comuna.
II. **Ejecución de talleres deportivos de Gimnasia Mujeres:** 53 talleres en la disciplinas, de baile entretenido, zumba, body combat, Pilates, Yoga, correspondientes al año 2018, en todos los macro sectores de nuestra comuna. Además se realizara la a adquisición de materiales de enseñanza, Impresos, Vestimenta deportiva para los monitores y profesores.
III. **Inauguración del programa Gimnasia Mujeres**
IV. **Ejecución de actividad de finalización de semestre**: donde los grupos podrán demostrar sus capacidades artísticas no solo en el baile.
V. **Masiva de zumba:** donde los profesores del programa realizan una clase para los alumnos del programa. Se solicitara la contratación de producción de eventos.
VI. **Finalización de año programa Gimnasia Mujeres**: en la cual las usuarias, tendrán la oportunidad de realizar una demostración de lo aprendido en el programa gimnasia recreativa, durante el periodo 2018.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Los beneficiados del programa Gimnasia Mujeres, son mujeres y hombres de nuestra comuna que quieran realizar actividad física recreativa en cada macro sector, las cuales se realizaran, en gimnasios, JJVV, sedes vecinales, salones parroquiales, de la comuna de Temuco, llegando a un estimado de 1200 usuarios directos en el programa.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	**Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.**	**Costo estimado de la actividad.**
ENERO - FEBRERO	**Actividad 1: Ejecución de talleres deportivos de Gimnasia Mujeres:** 18 talleres de Gimnasia Mujeres de baile y zumba temporada de verano en los distintos macro sectores de nuestra comuna.	**$20.855.200.-**
MARZO - DICIEMBRE	**Actividad 2: Ejecución de talleres deportivos de Gimnasia Mujeres:** 53 talleres en la disciplinas, de baile entretenido, zumba, body combat, Pilates, Yoga, correspondientes al año 2018, en todos los macro sectores de nuestra comuna.	**$38.744.800**
MARZO	**Actividad 3: Inauguración del programa Gimnasia Mujeres.**	**$1.000.000**
JULIO	**Actividad 4: Ejecución de a**ctividad de **finalización de semestre:** donde los grupos podrán demostrar sus capacidades artísticas.	**$2.500.000-.**
OCTUBRE	**Actividad 5: Masiva de zumba:** donde los profesores del programa realizan una clase para los alumnos del programa.	**$1.000.000.-**
DICIEMBRE	**Actividad 6: Finalización de año programa Gimnasia Mujeres**: en la cual las usuarias, tendrán la oportunidad de realizar una demostración de lo aprendido en el programa gimnasia recreativa, durante el periodo 2018.	**$2.500.000.-**

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	**Bienes y servicios a adquirir**	**Costos estimados**
	Actividad 1: **Ejecución de talleres:** Ejecución de 18 talleres de Gimnasia Mujeres temporada de verano en los distintos macro sectores de nuestra comuna.	$20.855.200-
Recursos Humanos	**01 Profesional que cumpla la función de: A**ctualización de registro de atención de usuarios e inscripciones de estos, manejo de base de datos y estadísticas. Generar reuniones con los beneficiarios directos de los programas para informar de los talleres deportivos, Realizar informe de programación que permita distribuir los recintos, indumentaria y materiales necesarios con el propósito de entregar un servicio óptimo y de calidad a la comunidad, y así mejorar sus condiciones sociales y deportivas. **01 profesional que cumpla la función de:** Realizar visitas a terreno en los diferentes macro sectores de la comuna de Temuco, recopilando información de asistencia, participación, opinión e impresión de los usuarios que permita evaluar el grado de satisfacción y el desarrollo del programa, emitiendo informes mensuales a la Dirección	$20.855.200-

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	de Desarrollo Comunitario sobre la ejecución y funcionamiento de estos, con el propósito de mejorar las condiciones sociales y deportivas de la comunidad. **12 Profesores de Educación Física e instructores** que: Ejecuten talleres de baile y zumba de 2 y 3 horas semanales, los cuales se realizan en gimnasios municipales, centros comunitarios y sedes vecinales, y así mejorar sus condiciones sociales y deportivas de la comunidad.	
Recursos Materiales	No hay	
Recursos Financieros	No hay	
	Actividad 2: Ejecución de talleres de Gimnasia Mujeres: 53 talleres en la disciplinas, de baile entretenido, zumba, body combat, Pilates, Yoga, correspondientes al año 2018, en todos los macro sectores de nuestra comuna.	**$38.744.800.-**
Recursos Humanos	22 Profesores de Educación Física e instructores: que ejecuten talleres de Baile y zumba de 2 y 3 horas semanales, los cuales se realizan en gimnasios municipales, centros comunitarios y sedes vecinales, y así mejorar sus condiciones sociales y deportivas de la comunidad.	$36.444.800.-
Recursos Materiales	Materiales de enseñanza (bandas, balones, pelotitas erizos, pelotitas de relajación, escaleras, bastones, materiales de yoga y Pilates, colchonetas.) Impresos (volantes, afiches, Pendón) Vestimenta deportiva para los monitores y profesores. (poleras, buzos, casacas, polerones, polares, cortavientos).	$1.000.000.- $300.000 $1.000.000.
Recursos Financieros	No hay	
	Actividad 3: Inauguración del programa Gimnasia Mujeres.	**$1.000.000.-**
Recursos Humanos	22 personas que realizarán la convocatoria y difusión de la actividad de manera presencial para el buen funcionamiento del evento y desarrollar muestra de actividades de gimnasia recreativa para la comunidad.	$0.-
Recursos Materiales	Contratación de servicio de producción (amplificación, escenario, luces, suvenir, premios, agua.)	$1.000.000.-
Recursos Financieros	No hay	
	Actividad 4: Ejecución de actividad de finalización de semestre: donde los grupos podrán demostrar sus capacidades artísticas a la comunidad.	**$2.500.000**
Recursos Humanos	22 personas que serán los encargados de preparar coreografías grupales con los usuarios del taller, con la finalidad de mostrar lo aprendido durante el semestre a la comunidad.	0.-
Recursos Materiales	Contratación de servicio de producción (amplificación, suvenir, premios, luces, escenarios, animación, agua.) Arriendo de edificios	$1.500.000 $1.000.000
Recursos	No hay	

Financieros		
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	**Actividad 5.-Masiva de zumba:** donde los profesores del programa realizan una clase para los alumnos del programa.	**$1.000.000.-**
Recursos Humanos	22 personas que realizarán la convocatoria y difusión de la actividad de manera presencial para el buen funcionamiento del evento y desarrollar muestra de actividades de gimnasia recreativa para la comunidad.	$0.-
Recursos Materiales	Contratación de servicio de producción (amplificación, suvenir, premios, luces, escenarios, animación, agua.)	$1.000.000.-
Recursos Financieros	No hay	
	Actividad 6: Finalización de año del programa Gimnasia Mujeres: en la cual las usuarias, tendrán la oportunidad de realizar una demostración de lo aprendido en el programa gimnasia recreativa, durante el periodo 2018.	**$2.500.000.-**
Recursos Humanos	22 personas que serán los encargados de preparar coreografías grupales con los usuarios del taller, con la finalidad de mostrar lo aprendido durante el año a la comunidad.	$0.-
Recursos Materiales	Contratación de servicio de producción (amplificación, suvenir, premios, luces, escenarios, animación, agua.)Premiación y Arriendo de edificios.	$1.500.000.- $1.000.000.-
Recursos Financieros	No hay	

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de eventos Deportivos Recreativos.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviaran a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/HLC
Distribución:
- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Depto. Deportes
- Oficina de Partes